

Constancia: Manizales, catorce de julio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda por segunda vez.



ERIN SANTIAGO GÓMEZ Q.
JUDICANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00372 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por GONZALO IVAN DUQUE HERNANDEZ en contra de EDWIN SANTIAGO OSORIO RUIZ con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

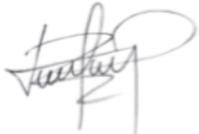
1. Anexará copia clara y legible de la prueba de envío del poder desde el correo electrónico del demandante al apoderado, en este se deberá evidenciar con claridad los correos electrónicos y los documentos anexos, además los correos deberán estar acordes con los registrados en la subsanación de la demanda.

Se recuerda que El artículo 5 de la ley 2213 de 2022 establece: “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticas y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento...” , por lo que deberá adjuntarse el mensaje de datos mediante el cual se le otorgó poder al apoderado de la parte demandante conforme al artículo citado.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 18 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91de78b20c2756e7e8016e279444a911ab5dda92c3ab21be9b1b46ecf0f89238**

Documento generado en 15/07/2022 04:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>